



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2005**  
(Acta 03 del 1 de marzo de 2005)

“Por el cual se trasladan a la Dirección de Bienestar Universitario los Programas de Formación Artística y Cultural”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

En desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en el Acuerdo 013 de 1999 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Superior Universitario crear, modificar o suprimir dependencias administrativas u otras formas de organización institucional.
2. Que el Acuerdo número 45 de 1991 estableció la organización, estructura y funcionamiento de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Mediante la Resolución de Rectoría No. 696 de 1991 se reglamentó la estructura interna de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario mediante la creación de divisiones, dentro de las cuáles se encontraba la División de Divulgación Cultural.
3. Que mediante Resolución de Rectoría No. 864 de 1997, se organizó la Sede Bogotá, y al redefinirse la estructura de la Sede se trasladó la *División de Divulgación Cultural* de la Dirección de Bienestar a la Dirección Académica ajustando su denominación a *División de Divulgación Académica y Cultural*.
4. Que mediante Acuerdo No 028 del agosto de 2004 expedido por el Consejo Superior Universitario se excluyó de la Vicerrectoría de la Sede Bogotá la División de Divulgación Académica y Cultural, adscrita a la Dirección Académica y se creó la Dirección Nacional de Divulgación Cultural.

5. Que las políticas de Bienestar Universitario están dirigidas al desarrollo humano de sus componentes, los cuales comprenden lo intelectual, físico, psíquico, afectivo, académico, cultural, artístico, laboral, ético y social. Como consecuencia de lo anterior se entiende que los programas de formación artística y cultural constituyen parte fundamental de la formación integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.
6. Que a partir de la creación de la Dirección Nacional de Divulgación Cultural, para atender la formulación de políticas culturales, la programación artística y el fortalecimiento de la oferta cultural que se ofrece a la comunidad universitaria tanto al exterior como a nivel interior de la Universidad, se considera necesario trasladar los programas dirigidos a la formación artística y cultural a la Dirección de Bienestar Universitario, con el fin de fortalecer las acciones en esos campos.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar a la Dirección de Bienestar Universitario los programas y actividades relacionados con la formación artística y cultural, así como los cursos libres de teatro y danza para adultos dirigidos a la comunidad universitaria y público en general.

Los programas continuarán contando con el personal administrativo, bienes, muebles, equipos, elementos y escenarios que actualmente tienen asignados de acuerdo a la programación y a los requerimientos y normas de funcionamiento de dichos espacios. Los recursos que se generen recauden o recuperen en desarrollo de este programa, se destinarán para el mejoramiento del mismo.

**ARTÍCULO 2.** Establecer mecanismos de interacción con la Dirección de Divulgación Cultural que permitan a ésta apoyar los grupos y sus producciones a través de proyectos y recibir de ésta acompañamiento en el desarrollo de los grupos.

**ARTÍCULO 3.** Autorizar al Rector para dictar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales que sean indispensables para garantizar el funcionamiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a un (01) día del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

**EL PRESIDENTE,**

(Original firmado por)  
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

**EL SECRETARIO,**

(Original firmado por)  
RAMÓN FAYAD NAFAH